



**ORDEN PRE/141/2017, de 1 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Aragonesa de Derecho Deportivo (ASADED), para organizar una jornada anual sobre novedades de Derecho Deportivo a través de acciones formativas dirigidas a los responsables de la gestión deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0005 el convenio suscrito, con fecha 11 de enero de 2017, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de ASADED, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

#### ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE DERECHO DEPORTIVO (ASADED), PARA ORGANIZAR UNA JORNADA ANUAL SOBRE NOVEDADES DE DERECHO DEPORTIVO A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEPORTIVA EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

En Zaragoza, a 11 de enero de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Esteban, en su condición de Consejera de Educación, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para intervenir en el presente acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 20 de diciembre de 2016.

De otra parte, D. Javier Rodríguez Ten, en su condición de Presidente de la Asociación Aragonesa de Derecho Deportivo (en adelante, ASADED), entidad sin ánimo de lucro reconocida por el Gobierno de Aragón, con registro 01-Z-4229-2014, facultado para suscribir este convenio, actuando en nombre y representación de dicha entidad, por Acuerdo de su Junta Directiva de 4 de octubre de 2016.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Según el apartado 52 del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de deporte. En especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Que la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 2 que la Comunidad Autónoma promoverá las actividades físicas deportivas y lo hará también "a través de las entidades asociativas de carácter privado, ajustándose a los principios de colaboración responsable entre todos los agentes del deporte".

Que la promoción del estudio y análisis de las cuestiones relacionadas con el Derecho Deportivo, y dentro del ámbito de la Comunidad aragonesa, son objetivos básicos de ASADED.

En primer lugar, señalar que ASADED es una asociación que "carece de ánimo de lucro y tiene como finalidad el estudio, difusión, análisis científico y promoción del Derecho del Deporte, en especial de la legislación deportiva aragonesa y de las resoluciones judiciales y



administrativas que se dicten y guarden relación con la misma, o afecten a personas físicas o jurídicas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por otra parte, son fines de la ASADED:

- A. La organización de congresos, seminarios, cursos, reuniones y otros eventos similares, con carácter exclusivo o en colaboración con otras entidades.
- B. La publicación, en soporte papel o digital, de una revista especializada.
- C. La celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y con personas y organizaciones.
- D. Ponerse a disposición de las Administraciones Públicas aragonesas competentes en materia de deporte, para prestar su colaboración en aquello que pueda resultar beneficioso para el Derecho del Deporte en Aragón.

Que, en este sentido, establecer vínculos y relaciones de colaboración con el Gobierno de Aragón es una muestra más del decidido apoyo al entramado deportivo de nuestra Comunidad.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.— *Objeto.*

El objeto del presente convenio es establecerla colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Deporte dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la ASADED, para la difusión y conocimiento del Derecho Deportivo. Siendo los directivos y responsables de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas al desarrollo de actividades físico deportivas, los destinatarios principales de dichas acciones formativas.

#### Segunda.— *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Deporte, se compromete a:

- Incorporar la acción formativa del presente convenio al Programa Anual de Formación Permanente del Deporte Aragonés, que se desarrolla a través de la Escuela Aragonesa del Deporte.
- Difundir y publicitar la acción formativa de la ASADED, incluida en el Programa de Anual de Formación Permanente del Deporte Aragonés, a través de medios impresos y digitales, a todas aquellas entidades aragonesas públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas al ámbito de la actividad física y del deporte.
- Coordinar a la ASADED con las entidades solicitantes en el desarrollo de la acción formativa propuesta.
- La reserva y adecuación del lugar y de los medios técnicos (ordenador, proyector, pantalla y, si procede, recursos básicos que así estime la ASADED).

#### Tercera.— *Compromisos de la Asociación Aragonesa de Derecho Deportivo (ASADED).*

ASADED, como entidad sin ánimo de lucro, se compromete a colaborar de forma gratuita, a través de sus socios, para organizar, desarrollar e impartir una jornada anual sobre novedades de Derecho Deportivo.

Se establecerán los cauces necesarios para la realización de acciones de interés común a ambos organismos. La ASADED ofertará, a través del Programa de Anual de Formación Permanente del Deporte Aragonés, la acción formativa incorporada en el anexo que se adjunta, así como aquellas otras actividades que, previamente informadas a la Dirección General de Deporte, se puedan incorporar al citado programa, una vez detectadas nuevas necesidades formativas. A tal fin, ASADED comunicará a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón la descripción de las actividades que pretende llevar a cabo.

La ASADED presentará ante la Dirección General de Deporte, a través de la Escuela Aragonesa del Deporte, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio, una memoria de las actividades realizadas, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la Escuela Aragonesa del Deporte. La no presentación de la citada memoria, o el informe desfavorable posterior, será causa de denuncia del convenio, o de la posterior prórroga.

#### Cuarta.— *Obligaciones económicas.*

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para las partes firmantes.



**Quinta.— Organización de la jornada.**

La Junta Directiva de ASADED comunicará a la Escuela Aragonesa del Deporte los siguientes datos en relación con la jornada a celebrar:

- a) Coordinador y ponentes de la jornada.
- b) Contenido.
- c) Duración.

El contenido de las ponencias presentadas podrá ser objeto de publicación por los autores en medios oficiales de la Escuela Aragonesa del Deporte y de la ASADED.

El contenido de las ponencias presentadas podrá ser objeto de publicación por los autores en medios impresos o digitales indicando su procedencia.

**Sexta.— Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogarse mediante adenda, previo acuerdo expreso de ambas partes con una antelación mínima de tres meses respecto al final de la vigencia del convenio.

**Séptima.— Modificación del convenio.**

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación.

**Octava.— Causas de extinción.**

Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

También podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

**Novena.— Naturaleza y jurisdicción.**

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Asociación Aragonesa de Derecho Deportivo firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha reflejados en el encabezamiento del mismo, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**ANEXO  
ACCIONES CONCRETAS DE COLABORACION DE LA ASOCIACION ARAGONESA DE  
DERECHO DEPORTIVO CON LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTE DEL GOBIERNO DE  
ARAGON**

DENOMINACION ACTIVIDAD FORMATIVA	NOVEDADES DEL DERECHO DEPORTIVO
OBJETIVO/S	Presentar las novedades legislativas en materia de deporte que han sido publicadas durante el año. Analizarlas, describirlas, y explicarlas.
BREVE DESCRIPCION DE CONTENIDOS	Sesión formativa de carácter participativo con una breve explicación de los contenidos normativos novedosos.
PERSONAL AL QUE VA DESTINADO	Gestores deportivos; entrenadores, técnicos y directivos de clubes y federaciones deportivas; estudiantes y titulados en estudios relacionados con la actividad física y el deporte y el Derecho Deportivo; e interesados en la temática.
DURACION (HORAS))	Una hora y treinta minutos.
RECURSOS TECNICOS Y MATERIALES NECESARIOS	Una sala con buena audición y posibilidad de conectar un ordenador. De ser posible, un proyector y conexión wifi.